

Metepec, Estado de México, 16 de agosto de 2023.

Versión Estenográfica de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, llevada a cabo en el Pleno del mismo Instituto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las 12 con 1 minuto de este 16 de agosto del 2023 daremos inicio a la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de este Pleno, para lo cual le pido al Secretario Técnico haga el pase de lista de asistencia y la declaratoria de cuórum correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados muy buenas tardes. Conforme a la instrucción del Comisionado Presidente y de conformidad con el artículo 24 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Pleno de este Instituto, me permito realizar el pase de lista de asistencia y la verificación de cuórum correspondiente.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Guadalupe Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente José Martínez Vilchis.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Presente Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionadas y Comisionados. Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes las y los integrantes del Pleno de este Instituto, por lo cual existe cuórum legal para dar inicio a la presente sesión.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias. El punto 2 se relaciona con la lectura y aprobación del Orden del Día. Como ha sido previamente enviado por el Secretario Técnico le pido a mis colegas podamos omitir su lectura y pregunto si alguien desea proponer alguna modificación al mismo.

Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Muchas gracias Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, someto a su consideración cuatro propuestas de modificación al Orden del Día.

La primera es la relativa al retiro de los proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión 17390 y el 507, lo anterior en virtud de las solicitudes que se realizaron por correo electrónico a esta Secretaría Técnica.

Por otro lado, me permitan cambiar de bloque el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión 3813 toda vez que derivado de las modificaciones que sufrió este proyecto, se somete a su consideración cambiar del segundo al primer bloque de proyectos de Resolución.

De igual manera en el Apartado de Acuerdos de Ampliación de Plazo para el cumplimiento de las Resoluciones, doy cuenta del oficio número UT/289/2023 signado por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos mediante el cual se desiste de la solicitud de ampliación de plazo registrada en el Expediente del Recurso de Revisión 14101.

En virtud de lo anterior solicito, respetuosamente, se pueda retirar este Acuerdo de Ampliación de Plazo en virtud del desistimiento realizado por la Titular de la Unidad de Transparencia.

Por otro lado, en este mismo Apartado de Acuerdos de Ampliación de Plazo me permitan agregar 2 Acuerdos solicitados vía correo electrónico a esta Secretaría Técnica y en total contaría con 15 Acuerdos que se someten a su consideración en este Apartado, Comisionadas y Comisionados.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. Le pido que tome la votación correspondiente con las modificaciones.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto de manera económica para aprobar el Orden del Día de la presente sesión con las modificaciones ya precisadas.

Si están a favor si me apoyan levantando su mano por favor. Muchas gracias.

Comisionado Presidente, aprobado por unanimidad de votos el Orden del Día con las modificaciones ya precisadas.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: El punto 3 es relativo a la aprobación del Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 9 de agosto de 2023, por lo cual de no existir comentarios pido a mis colegas la aprobemos en sus términos levantando la mano.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, aprobado por unanimidad de votos el Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria INFOEM/ORD/28/2023.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: El punto 4 tiene que ver con la aprobación de la Convocatoria al Primer Proceso de Evaluación para Obtener la Certificación en el Estándar de Competencia Laboral, EC-1057, garantizar el derecho de acceso a la información pública del año 2023.

Esta Convocatoria va dirigida a los Titulares de las Unidades de Transparencia y a las y los servidores públicos habilitados de los Sujetos Obligados del Estado de México.

En tal virtud solicito al Secretario tome la votación para su aprobación.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de la Convocatoria a que ha hecho referencia el Comisionado Presidente.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, aprobado por unanimidad de votos la Convocatoria a que se ha hecho referencia.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias. Desahogaremos el punto 5 relativo a la aprobación de los proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión emitidos de conformidad con las leyes en la materia. En esta sesión contamos con tres bloques de proyectos de Resolución.

El primero de ellos es el correspondiente a los proyectos de Resolución de Recursos de Revisión que se interponen en contra de respuestas de Sujetos Obligados.

Para tal efecto le pido al Secretario nos informe si existen proyectos de Resolución separados para sus comentarios y discusión en lo particular. Y respecto de los demás tome la votación en bloque.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, doy cuenta que en este primer bloque de proyectos de Resolución se encuentra separado para su discusión y votación en lo particular el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión 1763 de 2023 del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Capulhuac.

En virtud de lo anterior les pregunto el sentido de su voto del resto de los proyectos de Resolución listados en este bloque.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: Gracias. A favor de los proyectos que integran el bloque, emitiendo los siguientes votos particulares. En el 15872, 17072 y 92 del 23, voto particular por la clasificación del cargo de los elementos operativos de seguridad, ya que la entrega de dicha información no los hace identificables y no pone en riesgo su vida e integridad, dado que la función policial ocupa un lugar primordial en materia de seguridad. La legitimidad y eficacia de sus actuaciones son fundamentales para promover la seguridad, la justicia y los derechos humanos en la sociedad.

Asimismo, en virtud de que para asegurar la confianza en las instituciones de seguridad pública, la sociedad debe de tener certeza sobre su actuar, lo cual sólo puede obtenerse mediante el acceso a la información sobre su desempeño y rendición de cuentas.

Voto particular en el proyecto 12397 por la clasificación del cargo de los elementos operativos de seguridad en los términos ya expuestos y, además, por la clasificación del turno, horarios y fechas laborales del personal operativo, ya que impide conocer la regulación de las jornadas laborales de los policías y, por ende, tener certeza de su actuar eficientemente y que se apegue a los principios constitucionales en la materia. Y, por otra, las condiciones laborales, ya que las largas jornadas pueden repercutir negativamente en el desempeño de los mismos.

Y en el 16997 por la clasificación de los elementos operativos de seguridad, como ya fue expuesto. Y por el cobro de copias ya que cuando el particular solicita la información en copia certificada y el Sujeto Obligado no atiende esta modalidad elegida por el particular en su respuesta, se debe privilegiar el principio de gratuidad y ordenar la entrega de los documentos sin costo. Asimismo, al no causar afectación alguna al erario público porque el cobro no tiene propósitos recaudatorios.

En el 14600 por la reserva para el número total de elementos designados a la seguridad de cada comunidad que integra el municipio al tratarse de una

información estadística, además de que no se considera que ocasione una vulneración a la seguridad pública y su estado de fuerza, por lo tanto, la entrega de esa información transparenta la gestión pública y la rendición de cuentas.

Es cuanto señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Gracias. A favor de los Recursos de Revisión listados en este bloque, con excepción del 1763/2023 que lo votaré, no sé si es en este bloque ¿o en el segundo?

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Está separado, Comisionada.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: OK.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Posteriormente la votación, se votaría este asunto.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Sí, posteriormente, que la Comisionada Ponente lo exponga y ya emitiré mi voto.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Perfecto. Gracias Comisionada tomo nota. Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Gracias. A favor de los proyectos, haciendo votos particulares en el 14600 y acumulados ya que desde mi perspectiva para ordenar la reserva de la información es necesario analizar la causal específica que marca la ley en su artículo 140, así como la prueba de daño respectiva.

Y en el 16697 y acumulado, además del tema de la prueba de daño, porque considero que en la Resolución que emita este Organismo Garante debería

privilegiarse el principio de gratuidad y ordenarse la entrega de copias certificadas sin costo.

En el caso de los proyectos 12397, 15872, 17072 y 92 del 2023 y acumulados, hago voto por la prueba de daño en los términos expuestos y porque no se comparte la clasificación del cargo y horario de elementos operativos de seguridad pública, toda vez que dichos datos desvinculados del nombre no pondrían en riesgo su vida ni seguridad; y, por el contrario, la información permitiría la rendición de cuentas.

Y, por último, el 15232 y acumulados ya que considero que al haberse invocado actos consentidos no procedía dar vista a nuestra Dirección General de Datos Personales, en virtud de que dichas documentales no formaron parte del análisis de la Resolución.

Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado. Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Gracias señor Secretario. Antes de emitir mis votos particulares que traigo en este bloque, me gustaría hacer una pequeña, no reflexión, pero sí una petición a los Sujetos Obligados que sé que muchos nos ven y nos oyen, en el sentido de que nos apoyen y nos ayuden porque nosotros cuando nos reunimos, su servidora junto con su ponencia, hemos revisado algunos Recursos de Revisión que no tendrían materia de serlo, si desde un principio se estableciera a qué Sujeto habilitado va.

¿A qué voy a esto? A veces ustedes cuando contestan señalan y establecen que la información fue remitida al servidor público habilitado y que el servidor público habilitado manda la información. Sin embargo, no nos dice quién es el servidor público habilitado. Y al no decirlo pues, obviamente, las proyectistas tienen que entrar a un análisis y lo que se ordena va a ser la entrega.

Si ustedes desde un inicio nos dicen la Dirección de Tesorería, de Administración, de Recursos Humanos, son claros en esas respuestas, de

verdad tendríamos menos Recursos para analizar y ustedes también tendrían menos Recursos de Revisión.

Pero sí deben de señalar con toda precisión quiénes son los enlaces o los servidores públicos que les proporcionan esta información.

Sí quería mencionarlo porque tenemos varios Recursos que se vieron esta semana en ese tenor.

Ahora sí, señor Secretario. A favor de los proyectos, emitiendo un voto particular en el Recurso 14192 ya que no se comparte que se ordene en el Numeral 5 del segundo Resolutivo pues se estima que dicha información no corresponde con lo solicitado, en virtud de que el particular requirió de manera específica información relacionada con el número de operativos realizados en materia de violencia de género, es decir, operativos.

Y lo que se ordena son documentos que den cuenta de acciones, mecanismos y/o cualquier acto relacionado con la prevención, atención y erradicación de la violencia de género en el Sistema de Transporte Público de Pasajeros, por lo tanto, se insiste que la información que se ordena no corresponde con el requerimiento que se realiza.

Emito también un voto particular recurrente en el Recurso 15232, en virtud de que no se comparte la vista que se da a la Dirección de Protección de Datos Personales pues desde este punto de vista no hay motivos de inconformidad respecto a las documentales que la motivaron, esto es, que fueron actos consentidos por parte del ahora recurrente, por ello tampoco fueron analizadas de fondo por la propia Ponencia Resolutora. Y en este sentido pues no se encuentra justificada dicha vista en los puntos resolutivos.

Y emito un voto particular en el Recurso 458 ya que dentro de las consideraciones de la Resolución quedó determinado que el Sujeto Obligado no cuenta con competencia para atender los requerimientos dirigidos a otros Sujetos Obligados, es decir, la solicitud va dirigida a Naucalpan y ahí mismo solicitan para Ecatepec y otros Municipios.

Es claro que la información no la va a tener este Sujeto Obligado y como se ordena remitir un acuerdo para confirmar la incompetencia que, obviamente, ya fue analizada por este Órgano Garante, apartándose con ello de los principios de sencillez y rapidez establecidas por nuestra propia ley en sus artículos 21 y 50.

Y hasta este momento es todo. Gracias señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Estoy a favor de los proyectos de Resolución listados en el bloque, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Continuamos con el punto relativo a los comentarios, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión 1763/2023 interpuesto en contra del Ayuntamiento de Capulhuac, en el cual la Comisionada María del Rosario Mejía Ayala propone el sobreseimiento.

Para tal efecto de conformidad con el artículo 32, fracción I de nuestros Lineamientos se cede el uso de la voz hasta por un máximo de 8 minutos a la Comisionada Ponente, a efecto de que exponga el asunto que somete a nuestra consideración. Por favor Comisionada, adelante.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: Muchas gracias. El tema que hoy ponemos en la mesa, como bien ya se refirió se trata de un sobreseimiento, pero no tanto es por el tema del sobreseimiento como tal, sino por la vista que se le da a la Secretaría Técnica de este Órgano.

El Recurso de Revisión 1763/INFOEM/IP/RR/2023 y el Sujeto Obligado es el Ayuntamiento de Capulhuac. Se presentó una solicitud de información ante el

Ayuntamiento de Capulhuac mediante la cual se solicita gafetes de todo el personal generados desde el 2016 al 2023.

En fecha 31 de marzo del 2023 el Sujeto Obligado dio respuesta a la información y adjunta dos carpetas comprimidas, la primera contiene un total de 263 imágenes en formato PNG consistentes en las credenciales de servidores públicos del Ayuntamiento de Capulhuac en versión pública.

Y la segunda carpeta contiene un total de 45 imágenes en formato PNG consistentes en las credenciales de servidores públicos del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal en versión pública, dentro de las cuales se advierten los nombres completos, así como el cargo de los servidores públicos.

El 31 de marzo del 2023 el particular interpuso el Recurso de Revisión, el 1763 ya mencionado y señala como el acto impugnado y razones o motivo de inconformidad la negativa de la entrega de la información.

El 18 de mayo del 2023 el Sujeto Obligado presentó en vía de informe justificado las mismas documentales entregadas en su respuesta inicial.

Posteriormente, el 15 de julio del 2023 el recurrente se desiste del Recurso de Revisión que presentó dentro del Apartado de Manifestaciones un escrito libre en el cual indica: "Se da por concluida mi solicitud ya que se cumple cabalmente lo requerido".

Si bien es cierto se comparte el sobreseimiento por el desistimiento del recurrente y, por ende, se pone fin al ejercicio de un derecho o una actuación jurídica, cualquiera que se trate de Recurso de Revisión, desistiéndose en lo mismo. Y se estima que si bien la Resolución no implica un análisis de fondo respecto de los soportes documentales que pudieran obrar en el Expediente Electrónico, aunado a que el Recurso de Revisión previsto en la ley de la materia no es el medio para investigar y, en su caso, sancionar a servidores públicos por posibles infracciones efectuadas en la ley de la materia, también lo es que el detectar cualquier falta a dicha normatividad este Órgano Garante debe dar vista al Órgano de Control Interno competente para que en el ejercicio

de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes por las acciones detectadas, atribuibles al Sujeto Obligado.

De conformidad con el artículo 222, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, una causa de responsabilidad administrativa en la que pueden incurrir los servidores públicos de los Sujetos Obligados, es la entrega de información que por su naturaleza pueda ser clasificada como reservada.

En este contexto cabe señalar que este Instituto ha sostenido el criterio de no dar a conocer el nombre y cargo de aquellos servidores públicos que realizan funciones operativas en materia de seguridad tal como es el caso de los policías pues los vuelve identificables y posiblemente reconocibles para grupos delictivos que puedan relacionarlos directamente con actividades u operativos pasados, presentes o ubicar simplemente por el hecho de pertenecer o haber pertenecido a una organización que lleve a cabo actividades de prevención y salvaguarda de la integridad de las personas en combate a la delincuencia.

Así, dicha información puede ser utilizada para vulnerar la vida, seguridad o salud de los mismos elementos, inclusive de su familia y de su entorno social. Además de que aumenta el riesgo de personas ajenas a los intereses institucionales que persigue la Dirección de Seguridad Ciudadana que intenten realizar actos tendentes a inhibir o entrometerse en las funciones de los policías municipales, lo cual causaría una vulneración a la seguridad municipal.

Por lo que en el presente asunto con el desistimiento no puede considerarse que se generó el efecto de que las cosas vuelvan al estado que tenía la solicitud de información antes de la presentación del medio de impugnación, ni tampoco desaparecen los efectos jurídicos que pudiera haberse generado con éste, ya que al haberse entregado la información que por su naturaleza es clasificada como reservada, se vulneran los datos personales del personal adscrito al área de seguridad y por ello vulneran la vida a la seguridad, la salud de dichos elementos, inclusive los de su familia y su entorno social.

Por lo anterior resulta porqué la seguridad de un policía municipal puede verse comprometida si sus datos personales caen en manos equivocadas o son utilizados de manera maliciosa.

La vulneración de la seguridad de un elemento de seguridad pública puede manifestarse de diversas formas cuando sus datos personales son accesibles para personas no autorizadas. Para mitigar estos riesgos es importante que los Sujetos Obligados tengan el debido cuidado en la protección de los datos personales al momento de dar respuesta a las solicitudes de información, así como las medidas de seguridad adecuadas para proteger los datos de las personas y los agentes de policía. Esto puede incluir prácticas de manejo de datos seguros, capacitación en la materia de clasificación de la información pero, sobre todo, la concientización sobre los riesgos que enfrentan los policías en términos de seguridad y privacidad.

Es cuanto señor Secretario.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Una vez expuesto el asunto por la ponente se abre la primera ronda de intervenciones hasta por 8 minutos, de conformidad con nuestros lineamientos. En tal virtud pregunto quién desea hacer uso de la voz para registrarlos en orden de intervención.

Tiene el uso de la voz la Comisionada Guadalupe Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Gracias señor Presidente. En este Recurso de Revisión 1763 si bien es cierto que nosotros compartimos en términos generales el sentido de la Resolución que si mal no recuerdo es el sobreseimiento por parte de esta ponencia, porque el recurrente se desiste y, obviamente, se actualiza la causal prevista en el artículo 192, fracción I de la ley de la materia.

Sin embargo, es que nosotros nos encontramos pues frente a un acto procesal mediante el cual el propio particular ha manifestado el propósito de abandonar de alguna manera la instancia o el recurso que él mismo interpuso para no dar continuidad con la reclamación de un derecho o la realización de cualquier otro trámite en el procedimiento que se ha iniciado.

Y, en consecuencia de esto, del desistimiento que el mismo particular o el recurrente realiza, los actos procesales y las actuaciones realizadas dentro del expediente deben quedar sin efecto, de tal forma que al quedar sin efecto no resulta procedente analizar las actuaciones ni los documentos presentados en ella.

Y hago un paréntesis porque aquí la Comisionada manifestó claramente que no hubo un análisis de fondo por parte de la ponencia. Así lo dijo. Asimismo, por lo tanto, en el supuesto en el que el recurrente decide dar por concluido el procedimiento antes de llegar a la fase de la Resolución, impide a este Organismo Garante, conocer en su totalidad el fondo del asunto, por lo que se considera que la vista que se da a la Secretaría Técnica del Pleno no resulta procedente.

Y aquí voy a establecer algo como diría mi compañera Sharon, que establece la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que nos apagamos a los principios que ellos señalan siendo el máximo órgano de esta nación, donde dice que: "La secuela del desistimiento es la anulación de todos los actos procesales verificados y sus consecuencias, entendiéndose como no presentada la demanda respectiva. Lo que en la especie da lugar como el efecto jurídico a que se entiende como no reclamado el acuerdo impugnado de que se trata y, en consecuencia, que quedará firme de esta manera".

Es cuanto señor Secretario.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Comisionada Sharon Morales Martínez

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Gracias Presidente. En relación a este Recurso de Revisión 1763/2023 presentado por la Comisión María del Rosario, cabe destacar que toda la ciudadanía tiene derecho a obtener información pública, pero este derecho no es absoluto, ya que la ley prevé determinados supuestos para reservar cierta información, en este caso cuando se comprometa la seguridad pública.

Y en ese sentido, ha sido mi criterio y el de la mayoría de este Pleno que se reserve la información relacionada al personal operativo en áreas de seguridad pública, con la finalidad de salvaguardar sus funciones, su integridad física y su vida, por lo que en el presente caso a pesar de que exista un desistimiento expreso por parte de la recurrente, coincido que se dé vista a la Secretaría Técnica pues se vulneraron datos considerados reservados y la divulgación de esta información puede generar un daño.

Es cuanto Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Comisionada. Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Muchas gracias. Ya ha sido expuesto el asunto. Haría una referencia directa al tema. De acuerdo con lo desarrollado en este proyecto de Resolución presentado, si bien se sobresee por haberse desistido expresamente el recurrente con base en el artículo 192, fracción I de la Ley de Transparencia, no comparto que dentro de los resolutivos se dé vista a la Secretaría Técnica por la posible violación a la protección de personales del sujeto obligado porque es contrario digamos al efecto del desistimiento.

Este ha sido catalogado como una medida procesal, de acuerdo a la litis pues el pretendiente renuncia unilateralmente al total de su pretensión. Así, al seguir la línea jurisprudencial como lo ha comentado la Comisionada Guadalupe Ramírez la Suprema Corte de Justicia se ha pronunciado sobre los efectos del desistimiento en diferentes precedentes.

En el Amparo de Revisión 388 del 2012 la Primera Sala de la Corte sostuvo el criterio que el desistimiento de la acción consiste en la declaración de voluntad de la quejosa en el sentido de no proseguir o no continuar con el juicio. Con ello el desistimiento constituye la renuncia o abdicación del derecho a que el órgano de control constitucional despliega su actividad para, eventualmente, proceder al examen de la juridicidad del acto reclamado, lo que puede realizarse en cualquier momento hasta antes de que el fallo sea dictado.

El criterio anterior también corresponde con lo sostenido en la Segunda Sala en otra tesis de jurisprudencia cuyo rubro: “Es desistimiento de la acción de amparo, sus consecuencias”, a través de la cual se sostuvo que el desistimiento de la acción consiste en la declaración de la voluntad del quejoso de no proseguir con el juicio y con lo que finaliza la instancia de amparo, independientemente de la etapa en que se encuentre, desde el inicio del juicio hasta antes de que cause ejecutoria la sentencia que se dicte y sin necesidad de examinar los conceptos de violación o, en su caso, los agravios.

Aún más en la jurisprudencia: “Desistimiento a la instancia”, surte efectos desde el momento en que se presenta el escrito correspondiente. Ya la Corte se pronunció en el sentido de que cuando se presenta el escrito de desistimiento a la instancia se hace saber al juzgador la intención del actor de destruir los efectos jurídicos generados con la demanda. Y como el efecto que produce el desistimiento es que las cosas vuelvan en todo caso al estado que tenían antes de su presentación.

Por lo tanto, la propia naturaleza de esta figura jurídica consiste en la manifestación de abandonar una instancia o de no continuar con el ejercicio de una acción, reclamación, derecho o la realización de cualquier otro trámite dentro de un procedimiento iniciado. De tal suerte que al haberse abandonado el derecho, la autoridad competente se encuentra en vía de pronunciarse sobre cualquier otro aspecto dentro de ese expediente, desde mi punto de vista.

Por consiguiente, al haberse presentado el desistimiento en el Recurso de Revisión, este Pleno me parece que no podría pronunciarse sobre cualquier otro asunto dentro de la Resolución pues justamente el desistimiento surte sus efectos desde su presentación sin importar que haya sido acordado o no, por lo que ante la posible violación a la protección de datos personales, lo que en todo caso pudiera, desde mi punto de vista, haberse realizado, es dar cuenta por cuerda separada por parte de la Ponencia Resolutora al área competente, pero no por la vía de la Resolución.

Por estas razones mi voto en este proyecto que se presenta es disidente. Gracias.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias. Mi comentario a quienes nos escuchan es el siguiente. Un ciudadano solicitó al Municipio de Capulhuac los gafetes de todo el personal a partir del año 2016, de todos los servidores públicos.

En respuesta Capulhuac contestó entregando información relativa a las credenciales de los servidores públicos que es el medio que ellos tienen para hacer identificables a quienes trabajan ahí. Y también del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, dejando en estos últimos el nombre y cargo de los elementos de seguridad.

El propio ciudadano después de interponer su Recurso de Revisión se desistió, es decir, ya no quiso más información porque consideró que ya habían cumplido con lo solicitado. Así lo visualizó. Se determinó entonces sobreseer, en otros términos para ser claros, dar por concluido este tema.

Y a través de la Secretaría Técnica del Pleno de este Instituto dar vista al Órgano Interno de Control competente para que se determinara lo que procediera con relación a la entrega de información de los policías que se considera reservada.

Por esto estoy a favor del proyecto respecto de dar vista al Órgano Interno de Control finalmente sobre la probable responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones previstas en nuestra ley, porque nos damos cuenta de que esto ocurrió y pienso que estamos obligados a hacerlo de esta forma, aun tratándose de Recursos de Revisión de los que ya hubo un desistimiento, que no implica un análisis de fondo respecto de los soportes documentales que obran en el propio Expediente Electrónico.

Y preguntaría si alguien tiene deseos de intervenir en segunda oportunidad. Sharon Morales por favor.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Gracias Presidente. Como bien lo refieren mis compañeros, si bien existe un desistimiento que constituye una renuncia a este Recurso de Revisión, lo cierto es que esta información ya fue entregada y se dejaron a la vista datos sensibles y existe una vulnerabilidad, por lo que siendo un Órgano Garante no podemos dejar este asunto o ignorar

algo que es evidente y que está causando un daño a una persona o varias personas, servidores públicos en este caso y personal operativo. Más que somos un Órgano Garante que se encarga de la protección de datos personales.

Es cuanto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: También pidió uso de la palabra Rosario Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: Sólo para cerrar esta ronda. Poner en la mesa que no somos un órgano jurisdiccional, somos un órgano protector de derechos humanos. Eso no se nos debe olvidar. Somos una instancia protectora de derechos. El desistimiento si bien es cierto el tema último es que se regrese al estado inicial. Aquí no se regresa al estado inicial porque los documentos se entregaron. Estuvo la vulneración de los datos y como un Instituto protector tenemos que ir un poquito más allá.

Tenemos que ir a la reparación del daño una vez que ya está hecho. El que podemos tener claro y, sobre todo, el que se tenga claro que no se vuelva a repetir. Creo que los datos ya se entregaron, pero que así como Capulhuac cualquiera de nuestros Sujetos Obligados entiendan que esto no debe de suceder.

Tenemos que llevar a la par igual el ejercicio del derecho al acceso a la información, como el de protección de datos. Creo que como órgano protector no podemos dejarlo de esa manera.

Es cuanto. Gracias.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Comisionada en segunda ronda. Guadalupe Ramírez.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Gracias señor Presidente. Si bien es cierto como lo señala mi compañera, tutelamos dos derechos fundamentales: El acceso a la información y la protección de datos personales. Lo cierto es que tampoco podemos decir que vamos en contra de lo que establece la propia ley

o que no somos un Órgano Jurisdiccional porque en algunas situaciones siempre supimos las acciones que hacemos con lo que establece la ley, tan es así que cuando no hay una situación palpable dentro de nuestra legislación de derechos humanos, siempre nos podemos auxiliar del Código Administrativo, si mal no recuerdo, de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos y de algunas otras.

Sí tengo claro que somos un órgano que tutela dos derechos, pero también que somos un órgano que respeta el marco de la legalidad y creo que esto tampoco se nos debe de olvidar, una.

Dos, cuando hablamos en este sentido entonces de cuidar y privilegiar a los oficiales de policía que este es el caso, porque se dieron a conocer nombres, yo los invitaría a la reflexión por los votos que se hacen, cuando por ejemplo piden el estado de fuerza o piden números o piden el área y cargo de adscripción en donde los votos son en contra y en donde también este tipo de información al entregarla, puede ser identificable, cuántos elementos hay.

Y de todos modos no decimos nombres, no se señalan cargo, ni área de adscripción por el criterio ya mayoritario, pero, sin embargo, se siguen estableciendo criterios en contra. Entonces si hay una congruencia en la cuestión de respetar a los servidores públicos en este caso los policías pues yo nada más invitaría a la reflexión en esos votos porque sí se da a conocer un estado de fuerza, si bien es cierto no los nombres, pero sí se da a conocer cuántas personas son y a quién pueden llegar.

Eso es cuanto señor Secretario.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muy bien. ¿Alguien desea una intervención adicional? Muy bien, si no la hubiese, consideramos suficientemente discutido el asunto y le pido al Secretario que tome la votación correspondiente y también realice la aclaración que deseaba hacer hace un minuto.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con su venia Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados respecto a este asunto

sometido a su consideración del Recurso de Revisión 1763 les pregunto el sentido de su voto de manera nominal.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Sería disidente, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Disidente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionadas y Comisionados. Comisionado Presidente, se aprueba por mayoría de votos el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión 1763 anunciando voto disidente la Comisionada Ramírez Peña y el Comisionado Parra Noriega.

De igual manera, si me lo permite Comisionado Presidente, hago la precisión del sentido de la votación del primer bloque de proyectos de Resolución.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Sí Comisionado Parra, adelante.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Antes de terminar con el bloque y que dé cuenta el Secretario, quería corregir nada más que de mis votos particulares dije: 16697 y es 16997 donde haría voto particular, por favor.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Perfecto.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Gracias.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Adelante Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado Presidente. Tomo nota de la precisión del Comisionado Parra Noriega y en virtud de ello doy cuenta, Comisionado Presidente, que los proyectos de Resolución listados en el primer bloque se aprueban por unanimidad de votos.

Y el registro de los votos particulares ya fue canalizado por esta Secretaría Técnica, por lo cual solicito se puedan tener por reproducidos.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias. De esta forma llegamos al punto 5.2 relativo al bloque de los proyectos de Resolución a Recursos de Revisión que se interponen en contra de la falta de respuesta de los Sujetos Obligados.

Le pido Secretario que omita su lectura y tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los proyectos de Resolución listados en este segundo bloque.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor, emitiendo voto particular en el 16850 y 17314 por la clasificación del cargo de los elementos de seguridad pública operativos en los términos expuestos en el bloque anterior. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Gracias. A favor de los Recursos de Revisión listados.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor, haciendo voto particular en el 16850 y en el 17314 y acumulados, por la prueba de daño y la reserva de cargo del personal operativo de seguridad pública en los términos expuestos.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado. Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Gracias Comisionado Presidente. Comisionado Presidente le informo que se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Resolución listados en este segundo bloque.

Asimismo, doy cuenta que en el Recurso de Revisión 16850 y el 17314 y acumulados se anuncia voto particular la Comisionada Mejía Ayala y el Comisionado Parra Noriega.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Continuamos con el punto 5.3 relativo a los proyectos de Resolución derivados de la interposición de segundos Recursos de Revisión.

Por lo que le pido al Secretario omita su lectura y tome la votación.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los proyectos listados en este bloque.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, aprobados por unanimidad de votos los proyectos de Resolución listados en este bloque.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Desahogaremos el punto 6 relativo a la aprobación de cuatro Acuerdos que determinan e imponen diversas medidas de apremio de conformidad con las leyes en la materia.

Dichas medidas derivan del incumplimiento parcial o total de Resoluciones a Recursos de Revisión, por lo que le pido al Secretario nos informe los Acuerdos listados en este Apartado y enuncie los Sujetos Obligados que cuentan con servidores públicos sujetos a la imposición de medidas de apremio y el número correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, en virtud de lo señalado por el Comisionado Presidente les informo que tenemos 4 Acuerdos que se someten a su consideración y que proponen imponer 115 medidas de apremio.

Por lo que hace al primer Acuerdo es el relativo a la imposición de 85 apercibimientos como medida de apremio a diversos servidores públicos de los siguientes Sujetos Obligados.

Por lo que hace al rubro del Poder Ejecutivo se propone imponer 3 apercibimientos;

Por lo que hace a los Municipios, 70 apercibimientos;

A los Organismos de Agua Municipales, 4 apercibimientos;

Y a los Organismos DIF Municipales, 8 apercibimientos.

En total contaría con 85 apercibimientos en este primer Acuerdo.

Por lo que hace al segundo Acuerdo que se somete a su consideración, se propone imponer 28 amonestaciones públicas como medida de apremio a los siguientes rubros de Sujetos Obligados.

Por lo que hace al Poder Ejecutivo, 2 amonestaciones públicas;

Por lo que hace a los Municipios, 21 amonestaciones públicas;

Por lo que hace a los Organismos de Agua Municipales, 4 amonestaciones públicas;

Y a los Organismos DIF Municipales, 1 amonestación pública.

En total contaría con 28 amonestaciones en este segundo Acuerdo, Comisionadas y Comisionados.

Por lo que hace al Acuerdo número tercero y cuarto, corresponde a la imposición de dos multas como medida de apremio a los titulares de las Unidades de Transparencia de los siguientes Sujetos Obligados.

Por lo que hace al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Atizapán se propone imponer una multa mínima correspondiente a 150 veces el Valor de la UMA, que asciende a una cantidad de 15,561 pesos.

De igual manera se propone imponer una multa mínima al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepetlixpa correspondiente a 150 veces el Valor de la UMA, que asciende a una cantidad de 15,561 pesos.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. En virtud de que fueron circulados con anticipación los Acuerdos que se mencionan, le pido al Secretario tome la votación a los mismos.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los 4 Acuerdos en los términos propuestos.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor Secretario. Pero me gustaría también recalcar aquí una situación. Si bien es cierto que en este caso las medidas de apremio y la multa va enfocada a titulares de Unidades de Transparencia que es lo que supongo o leí, entendí, lo cierto es que también invito a los titulares de Transparencia a que documenten, que envíen en diversas maneras las solicitudes para que cuando vengan estas medidas de apremio la multa no la paguen ustedes, si no son responsables, que la pague realmente el área, el servidor público que no quiere hacer entrega de la información.

Porque a veces entendemos que no siempre es porque el titular de la Unidad no dé la información, sino porque hay alguien más que no la quiere dar. Entonces de verdad los invito para que hagan todos los oficios, manden todos los oficios y le manden toda esa información a Secretaría Técnica pues para

efectivamente establecer quién es el responsable y a quién se le va a aplicar esta sanción.

Porque como lo hemos dicho no somos un órgano castigador, ni sancionador, simplemente queremos que se ejerzan estos dos derechos.

Y a favor, señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor de los Acuerdos mencionados Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado Presidente. Comisionado Presidente doy cuenta que se aprueban por unanimidad de votos los 4 Acuerdos mediante los cuales se imponen diversas medidas de apremio correspondientes al apercibimiento, amonestación pública y multa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 214, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, haciendo la precisión derivada de lo comentado por la Comisionada Ramírez Peña que estas 115 medidas de apremio van dirigidas a titulares de las Unidades de Transparencia.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. Le pido que en ejercicio de sus atribuciones realice notificación y ejecución de las medidas de apremio aprobadas en este Pleno.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: El siguiente punto es el relativo a las solicitudes de Ampliación de Plazo para el cumplimiento de las

Resoluciones, por lo que le pido al Secretario nos dé cuenta de los asuntos listados y tome la votación en bloque.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, de conformidad con el listado que fue circulado previo al inicio de esta sesión, les informo que contamos con 15 Acuerdos de Ampliación de Plazo en los términos referidos en dicho listado.

En virtud de lo anterior, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de estos 15 Acuerdos en los términos propuestos.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor de los Acuerdos en el sentido que se propone.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor en sus términos.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor, haciendo voto en contra en la Ampliación 17150.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado. Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado Presidente. Comisionado Presidente le informo que por lo que hace al Acuerdo de Ampliación de Plazo que propone la improcedencia en el Recurso de Revisión 17150 se aprueba por mayoría de votos, emitiendo voto en contra el Comisionado Parra Noriega.

El resto de los proyectos de Acuerdo de Ampliación de Plazo en los términos propuestos se aprueban por unanimidad de votos.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Correcto. El siguiente punto es la presentación por parte del Secretario Técnico del Seguimiento de Acuerdos de este Instituto.

Denos cuenta Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, conforme al Seguimiento de Acuerdos que lleva esta Secretaría Técnica, les informo que se encuentran concluidos los Acuerdos aprobados en sesión próxima pasada.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: En Asuntos Generales tenemos listado como único punto la aprobación por parte del Pleno de la Acumulación de Recursos de Revisión.

En vista de que la propuesta fue enviada previamente por el Secretario Técnico, le pido a mis colegas podamos omitir su lectura y la aprobemos en sus términos levantando la mano.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, se aprueban por unanimidad de votos las Acumulaciones de los Recursos de Revisión propuestas para esta sesión.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Agotamos cada punto relacionado con el Orden del Día de esta tarde, por lo que siendo las 12 con 47 minutos de este 16 de agosto de 2023, damos por concluida la Vigésima

Novena Sesión Ordinaria de este Pleno, deseando a todas y todos muy buenas tardes.

--- 0 ---

....